✠

Sello Quarto, 10 mrs: Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Entraron los señores Don Juan Muñoz Pregreta

Don Gabriel Valdazaro Regidores

Entro el Sr Don Garci Manrique Regidor

Entro el Sr Don [illegible] Maldonado [illegible] Regidor

Vezino es Juan Baeza — [illegible] la ciudad recibe por su vezino a Juan Baeza aviendo visto la ynformacion de que es [illegible] casado con natural [illegible] y la ciudad aviendo entendido [illegible] que qualquiera de los escrivanos de ayuntamiento le guarden [illegible] de vezindad en la conformidad que se le [illegible] para que goze de sus franquezas

bullas — En este ayuntamiento, el Sr Capitan Fregenal Regidor dixo que en conformidad de la comision que se le dio tiene asentado con Miguel Muñoz que se le [illegible] para cobrar las bulas que se an repartido [illegible] desta ciudad en mill Rs, con que se le [illegible] en parte que los pueda cobrar y dar francas a favor de la ciudad para cobrarlas por [illegible] cinquenta y nueve. = Y la ciudad acordo que el dicho Sr Capitan Fregenal Regidor haga que el dicho Miguel Muñoz de francas a satisfacion desta ciudad y el tesorero de la santa cruzada de la ciudad en que se obligue a que cobrara del mismo [illegible] toda la limosna de las bullas que se an re[illegible] partida y que esta ciudad sea por su quenta de cobrar y pagar las que se dexaren de cobrar ni llevar el dinero [illegible] y que se le consigne en [illegible] de los mill Rs